

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA EMPRESARIAL

Estos Términos y Condiciones del Programa Empresarial (en adelante, las Condiciones Empresariales), rigen la relación entre el cliente corporativo establecido en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass (en adelante, la Empresa) y GYMPASS SAS, una empresa privada constituida conforme a las leyes de Argentina, representada en este acto en términos de sus estatutos (en adelante, Gympass). El Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass y las Condiciones Empresariales conforman la Carta Oferta.

1. DEFINICIONES

- 1.1. Asociados Afiliados: gimnasios, estudios, clases en línea, soluciones de bienestar, entrenadores personales y otros recursos incluidos en el Programa Empresarial del Sistema Gympass;
- 1.2. Cuota de Suscripción Empresarial: El pago establecido en el Formulario de Solicitud de Servicio que la Empresa se obliga a pagar a Gympass por el acceso de la Empresa y los Elegibles al Sistema;
- 1.3. Dependientes: Un conviviente, cónyuge o la persona con quien mantenga una relación de pareja, o hijos del Elegible que tiene carácter de Usuario;
- 1.4. Elegible: persona designada de buena fe por la Empresa considerado elegible para el Programa, siempre que forme parte de la fuerza laboral, miembros o asociados de la Empresa;
- 1.5. Usuario: los Elegibles de la Empresa y Dependientes con Plan activo;
- 1.6. Plan: registro para la adquisición de una membresía mensual en el Sistema Gympass también referido como Suscripción Mensual, Mensualidad o Cuota de Membresía;
- 1.7. Programa o Programa Empresarial: el Programa Empresarial de Gympass, que les ofrece acceso al Sistema a la Empresa y los Elegibles;
- 1.8. Sistema o Sistema Gympass: el sistema, la plataforma y la tecnología de Gympass que permite el acceso al sitio web de la Empresa (el Sitio Web para la Empresa), a las aplicaciones móviles de Gympass, Asociados Afiliados, al portal del equipo de Recursos Humanos de la Empresa (en adelante, el Portal RR.HH.), a las herramientas de rastreo de datos, a los informes y a las otras funciones a la disposición de la Empresa con relación al Programa.

2. RESPONSABILIDADES DE GYMPASS

- 2.1. Gympass le dará a la Empresa el acceso al Sistema Gympass, incluso al Sitio Web para la Empresa, disponible solamente para la Empresa, el Portal RR. HH [[www.gympass.com/ar/\[nombre-de-la-empresa\]](http://www.gympass.com/ar/[nombre-de-la-empresa])] y al app para los Elegibles..
 - 2.1.1. A través del Sistema, la Empresa puede: a) mantener una lista de Elegibles; b) visualizar los informes generados por Gympass sobre los Planes de los Usuarios; y c) visualizar los datos de utilización de los Usuarios;
 - 2.1.2. A través del Sistema Gympass, los Elegibles pueden: a) buscar Asociados Afiliados; b) descargar las Condiciones de uso y la política de privacidad que rigen la utilización del Sistema; c) crear una cuenta; d) adquirir el Plan; e) utilizar el Sistema para el acceso a los Asociados Afiliados bajo los Términos y Condiciones del Plan en vigencia y efecto; f) elevar o rebajar el valor del Plan contratado y/o cancelar el Plan; y g) agregar Dependientes al Programa.
- 2.2. Si los Elegibles cuentan con la posibilidad de adquirir sus Planes pagando vía descuento de sueldo de la Empresa, tal como se establece en el Formulario, Gympass US, LLC (como la empresa del grupo corporativo Gympass que mantiene la relación contractual con el Elegible que se ha convertido en Usuario) proporcionará a la Empresa un Memorándum de Débito Vía descuento de sueldo.
 - 2.2.1. Se pondrá a disposición de la Empresa el Memorándum de Débito Vía descuento de sueldo, según lo establecido en el Formulario.
 - 2.2.2. El Memorándum de Débito Vía descuento de sueldose acompañará de un archivo de copago que incluirá (a) una lista de todos los Elegibles que están suscritos al Programa bajo la modalidad de pago vía descuento de sueldo("Usuarios de Descuento de Sueldo"); (b) los Planes que deben pagar los Usuarios de Descuento de Sueldo por sus Planes , establecidas para cada Usuario de Nómina, para ser deducidas de la nómina; y (c) el monto total de los pagos adeudados por la Empresa a Gympass US, LLC ("Monto de Dedución de del Sueldo").
 - 2.2.3. El Memorándum de Débito Vía Descuento de Sueldo y el archivo de copago estarán disponibles en el Portal de RRHH y se enviarán al contacto de la Empresa indicado en el Formulario con el recibo de pago correspondiente.
- 2.3. Gympass US, LLC proporcionará a los Elegibles un formulario de autorización para obtener su consentimiento para que la Empresa pueda deducir el Plan del sueldo.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 3.1. La Empresa siempre mantendrá una lista actualizada de Elegibles, incluyendo su nombre completo, e identificadores estándar únicos (ejemplo número de Registro Federal de Contribuyentes o número de identidad empresarial, dirección electrónica activa del Elegible, u otras informaciones mutuamente acordadas (en adelante, Datos actualizados de los Elegibles). La Empresa le brindará a Gympass los Datos Actualizados de los Elegibles al cargarla al Portal RR. HH. o por SFTP con la regularidad programada, según se estipule en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass.
- 3.2. La Empresa promocionará el Programa, en su caso, de la siguiente manera (i) enviando un correo electrónico inicial de bienvenida a todos los Elegibles, (ii) incluyendo información sobre el Programa como parte del proceso de contratación de nuevos Elegibles, (iii) publicando información sobre el Programa en su intranet, (iii) publicando materiales sobre el Programa en los puntos de venta de la Empresa, (iv) permitiendo que Gympass se comunique con los Elegibles para promover el Programa, y (v) llevando a cabo, en asociación con Gympass, iniciativas en el lugar de trabajo y seminarios web, entre otros.
- 3.3. Como contrapartida a las obligaciones descritas en la presente Carta Oferta, la Empresa se compromete a no mantener ni concertar una asociación o acuerdo comercial con ningunos terceros que ofrezcan servicios que compitan con los servicios de Gympass durante la vigencia de la presente Carta Oferta..
 - 3.3.1. La Empresa reconoce que este numeral 3.3 es una parte esencial de la Carta Oferta y los montos de la Cuota de Suscripción Empresarial. Así, con independencia de cualquier otro derecho o medida disponible para Gympass, la Cuota de Suscripción Empresarial de la Empresa tendrá un aumento automático de un veinte por ciento 20% si la Empresa incumple con esta sección, con efectos a partir del día del incumplimiento.
- 3.4. Si resulta aplicable, de acuerdo con lo indicado en el Formulario, la Empresa pondrá a disposición de los Elegibles, la posibilidad de adquirir sus Planes vía Descuento de Sueldo, esto es, el sueldo como método de pago del Elegible. Para todos los Elegibles que elijan la deducción del sueldo para sí mismos (y sus dependientes, si aplicable) a través del formulario de autorización de deducción del sueldo del Elegible ("Formulario de Autorización"), la Empresa se obliga a deducir los Planes del sueldo de dichos Elegibles (de acuerdo con las leyes aplicables) y, como agente recaudador, pagará los dichos Planes a Gympass US, LLC en nombre y por cuenta de dichos Elegibles.
 - 3.4.1. La Empresa será responsable de deducir los Planes de todos los Usuarios de Descuento de Sueldo, incluidos los Usuarios de Descuento de Sueldo que dejan la Empresa o que cancelan el Programa, siempre que los Planes de dicho Usuario de Descuento de Sueldo estén incluidas en la Nota de Débito mensual.
 - 3.4.2. Los Planes cubrirán un mes natural que comienza a partir de la recepción de la Nota de Débito.
 - 3.4.3. El importe de la deducción del sueldo, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Formulario, si la hubiera, se realizará por la Empresa a Gympass US, LLC, mediante transferencia bancaria.

4. PAGOS A GYPASS

- 4.1. La Empresa pagará cualquier costo de Lanzamiento ("Pago de Programación") y la Cuota de Suscripción Empresarial estipulados en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass. En todos los pagos atrasados, la Empresa pagará a Gympass un recargo por demora correspondiente al monto que resulte menor entre los dos siguientes: a) El 1% por mes; y b) la cantidad más alta que se permita cobrar según la ley aplicable, calculada a partir de la fecha de vencimiento de la factura, sin que ello afecte o limite los recursos de Gympass en virtud de esta Carta Oferta y las leyes aplicables.
 - 4.1.1. Si la Empresa deja de facilitar los Datos actualizados de los Elegibles en tiempo y forma, Gympass utilizará como base la versión disponible más reciente de los Datos actualizados de los Elegibles para todos los efectos conducentes.
- 4.2. La Empresa acepta pagar inmediatamente: (i) todos los impuestos aplicables que deban pagarse de conformidad con la ley aplicable, incluyendo, sin limitación, aquellos atribuibles a la Cuota de Suscripción Empresarial establecida en la factura enviada a la Empresa.
- 4.3. En cada aniversario semestral de la fecha en que el primero de los Elegibles lograron crear sus cuentas Gympass por primera vez, la Cuota de Suscripción Empresarial sufrirá un ajuste con base en el índice de inflación positiva estipulado en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass.

- 4.4. Tras cualquier aumento del diez por ciento (10%) o más en el número de Elegibles con relación al número estipulado en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass, la Cuota de Suscripción Empresarial se prorrateará igualmente en el futuro (en adelante, el Ajustes de Tarifas). Sin perjuicio de lo anterior, el Ajuste de Tarifa no ocurrirá si el aumento del número de Elegibles es inferior a 10 (diez) personas. Gympass calculará el Ajuste de Tarifa cada mes, con base en lo estipulado en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass. Tan pronto como ocurra el Ajuste de Tarifa, el monto ajustado servirá de base para el cálculo de los Ajustes de Tarifa futuros.

5. CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Cada una de las Partes ("Parte receptora") mantendrá la confidencialidad y no revelará a ningún tercero ni utilizará (salvo autorización expresa de la presente Carta Oferta) la tecnología, el software, la información comercial o técnica ("Información confidencial") obtenida de la otra Parte ("Parte reveladora"). La Información Confidencial no incluirá ninguna información que la Parte Receptora pueda demostrar que: a) ya la conoce sin restricciones, b) le ha sido legítimamente proporcionada sin restricciones por un tercero y no ha incumplido ninguna obligación, c) está generalmente disponible para el público sin violar esta la Carta Oferta o d) ha sido desarrollada de forma independiente sin conexión con esta Información Confidencial. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial por orden judicial, reglamentaria o legalmente emitida por otro organismo gubernamental, siempre que la Parte Receptora notifique a la Parte Reveladora con la anticipación suficiente para permitir que la Parte Reveladora interponga medios de defensa legales para oponerse o impugnar dicha orden o requerimiento. A la terminación de esta Carta Oferta, a petición de la Parte Reveladora, la Parte Receptora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial tangible de la Parte Reveladora y todos los materiales resultantes de la misma. Este documento es confidencial y toda la información relacionada con él no debe ser divulgada. Las obligaciones recogidas en esta sección subsistirán hasta la terminación de esta Carta Oferta y seguirán en pleno vigor hasta que las informaciones pasen al dominio público sin que cualquiera de las partes tenga la culpa, o por el periodo máximo permitido por la legislación aplicable, lo que ocurra primero.

6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

- 6.1. La Empresa declara que:

- 6.1.1. Es el titular de los derechos de la Propiedad Intelectual de la Empresa (tal y como se define a continuación) o posee los derechos necesarios para autorizar su uso en los términos indicados;
- 6.1.2. Tiene todos los derechos necesarios para conceder las licencias relativas a la Propiedad Intelectual de la Empresa contempladas en el presente documento y su uso no viola los derechos de ningún tercero ni la legislación aplicable; y
- 6.1.3. Todos y cada uno de los recursos utilizados para cumplir con las obligaciones generadas en el marco de la Carta Oferta provienen de actividades lícitas según la legislación aplicable.

7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

- 7.1. Cada parte indemnizará, defenderá, sacará en paz y a salvo, y eximirá a la otra parte, sus asociados y sus directores, consejeros, empleados, agentes, sucesores y causa habientes (en adelante, los Indemnizados) en caso de cualesquiera reclamaciones, daños y perjuicios, responsabilidades, pérdidas y gastos (incluso honorarios de abogado, gastos y costas) contraídos por o reivindicados en contra de cualquier Indemnizado de cualquier tipo o naturaleza a causa de (a) un quebrantamiento o presunto quebrantamiento por la Parte Indemnizadora de cualquier obligación, declaración o garantía en el marco de esta Carta Oferta o (b) una reclamación referente a negligencia o mala fe de la Parte Indemnizadora. La Parte que busca la indemnización deberá notificar inmediatamente a la Parte Indemnizadora sobre cualesquiera reclamaciones, demandas y acciones y, mediante solicitud, ofrecerle ayuda a la Parte Indemnizadora. La Parte Indemnizadora no finalizará cualquier acuerdo o compromiso relacionado con ellas sin la autorización previa por escrito de la Parte Indemnizada.
- 7.2. Responsabilidad significa la responsabilidad que surge de o en conexión con esta Carta Oferta, ya sea por contrato, daño, falsedad, indemnización, por ley o de otro modo, incluyendo cualquier responsabilidad surgida de una reclamación contenida en esta Carta Oferta y/o que surja de un

incumplimiento, o una falta de cumplimiento o defecto o retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las Partes en virtud de la presente Carta Oferta, en cada caso, sea cual sea la causa, incluyendo si es causado por negligencia o si es causado por un incumplimiento deliberado de esa Parte.

- 7.3. Gympass actúa únicamente como intermediario para facilitar y promover el acceso y el uso de los Afiliados por parte de los Usuarios y no proporciona instalaciones de actividad física o bienestar y, por lo tanto, no tiene ninguna obligación ni responsabilidad relacionada con o derivada de las actividades a las que se accede a través del Sistema y que los Usuarios realizan con y/o en los Afiliados y las consecuencias de elegir o realizar cualquier tipo de actividad física o bienestar. A fin de evitar cualquier duda, la obligación de Gympass, tal como se establece en esta sección, no se aplicará en la medida en que dicha responsabilidad haya sido causada por o durante el uso de los productos, servicios o las instalaciones de los Asociados Afiliados a los que accedan los Usuarios a través del Sistema..
- 7.4. Nada de lo dispuesto en la presente Carta Oferta operará para excluir o restringir la responsabilidad de cualquiera de las Partes (si la hubiere) frente a la otra: i. por muerte o lesiones personales resultantes de su negligencia grave o conducta dolosa o la negligencia grave o conducta dolosa de una persona de la que es responsable a título indirecto; ii. por su fraude o tergiversación fraudulenta o fraude o tergiversación fraudulenta de una persona de la que es responsable a título indirecto, o iii. por cualquier asunto por el que la ley no permita excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1. Durante la vigencia de esta Carta Oferta, la Empresa concede a Gympass una licencia no exclusiva y libre de derechos para utilizar, editar, reproducir y mostrar las marcas, nombres y logotipos de la Empresa ("Propiedad Intelectual de la Empresa") para que Gympass haga uso de dicha Propiedad Intelectual para ofrecer el Programa a la Empresa y para incluir a la Empresa en su lista de clientes.
- 8.2. La Empresa es la propietaria exclusiva y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre (incluso después de la terminación de esta Carta Oferta) todos los datos proporcionados por la Empresa a Gympass en relación con esta Carta Oferta ("Datos de la Empresa"). Cuando el Usuario Elegible se adhiera al Programa, los datos de dicho Usuario estarán sujetos a los términos acordados entre dicho Usuario y Gympass.
- 8.3. Gympass es el titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual (durante y después de la terminación de esta Carta Oferta) del Sistema Gympass. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una transferencia o cesión de los derechos de propiedad intelectual del Sistema Gympass o de la información o propiedad intelectual relacionada con ellos. La Empresa sólo puede utilizar el Sistema Gympass en relación con el Programa y conforme estas Condiciones Empresariales. Gympass concede a la Empresa una licencia exclusiva y libre de derechos para utilizar el nombre y el logotipo de Gympass en el sitio web de la Empresa.
- 8.4. La Empresa tomará las medidas necesarias para garantizar que los Datos de la Empresa y cualquier material proporcionado por la Empresa a Gympass sean exactos y estén actualizados. Además, la Empresa garantiza que todos los Datos de la Empresa y su suministro cumplen con las leyes de protección de datos personales aplicables para el suministro de Datos de la Empresa a Gympass.

9. VIGENCIA Y RESCISIÓN DE LA CARTA OFERTA

- 9.1. Esta Carta Oferta entra en vigor a partir de la fecha de la última firma de la carta de aceptación ("Fecha de Entrada en Vigor"), y es válido por un plazo inicial de un (1) año a partir de la Fecha de Lanzamiento (el "Plazo Inicial"). A partir de entonces, se renovará automáticamente por períodos consecutivos de un (1) año (cada uno de ellos un "Período de Renovación" y, conjuntamente con el Período Inicial, el "Período"), a menos que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar el Programa al menos noventa (90) días antes de que finalice el Período en curso.
- 9.2. Esta Carta Oferta podrá ser rescindida inmediatamente por cualquiera de las Partes en cualquier momento sin una notificación en los términos mencionados en el punto inmediato anterior, únicamente en caso de:

- 9.2.1. Un incumplimiento que sea irremediable o que no se subsane tras veinte (20) días de preaviso por escrito, por cualquiera de las Partes, de cualquier obligación esencial recogida en esta Carta Oferta ,incluso, sin limitaciones, las obligaciones de pago de la Empresa en el marco de este instrumento; t
- 9.2.2. Quiebra, y/o *concurso mercantil* en los términos de la ley aplicable.
- 9.2.3. Conducta fraudulenta de una de las Partes.
- 9.3. Tras la rescisión o terminación de la Carta Oferta, todos los derechos otorgados a la Empresa en el marco del Programa se revocarán y la Empresa dejará de tener acceso a cualesquiera informes de Gympass u otros servicios prestados en el marco de esta Carta Oferta.
- 9.4. Para evitar dudas, una vez terminado el contrato, Gympass no devolverá ninguna cantidad pagada por la Empresa a Gympass.

10. ANTICORRUPCIÓN

- 10.1. Las Partes acuerdan cumplir y asegurarse de que sus afiliados, propietarios, accionistas, empleados cumplan con todas las leyes anticorrupción aplicables. Para cumplir con las obligaciones aquí establecidas, las Partes deberán:
 - 10.1.1. abstenerse de cometer actos de corrupción en el ámbito público y privado, debiendo, en consecuencia, abstenerse de ofrecer, pagar, prometer, autorizar o recibir pago de dinero o cualquier otro objeto de valor, de cualquier persona como forma de soborno o facilitación;
 - 10.1.2. no utilizar a una persona física o jurídica para ocultar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos cometidos;
 - 10.1.3. no frustrar, defraudar o incluso obtener o mantener beneficios indebidos como resultado de licitaciones públicas y / o contratos, y
 - 10.1.4. no realizar interacciones con autoridades públicas por personas que sean titulares, familiares o tengan alguna relación que pueda generar conflictos de interés con ocupantes de cargos, empleo o servicio público, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, incluidos candidatos a funcionario público.

11. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

- 11.1. Definiciones. Los términos con mayúscula utilizados en esta cláusula tendrán el mismo significado que los utilizados en la Carta Oferta, salvo que se disponga expresamente lo contrario. Todos los términos utilizados en esta cláusula que se definen en la Legislación Aplicable y que no se definen de otro modo en esta cláusula o en la Carta Oferta tendrán el significado que se les atribuye en la Legislación Aplicable.
- 11.2. Objetivo. Cuando así lo exija la Legislación Aplicable, las Partes reconocen y aceptan que tanto la Empresa como Gympass se califican como Órgano de Control para la transferencia de Datos Personales en el marco de la Carta Oferta con el fin limitado de verificar la elegibilidad de cada Elegible para el Programa Gympass y para la acogida de cada Elegible en el programa Gympass.
 - 11.2.1. La Empresa se califica como Órgano de Control para determinar la elegibilidad de cada sujeto de datos ("Datos de Elegibilidad") a Gympass con el fin de verificar los Elegibles al contratar con Gympass; y
 - 11.2.2. Gympass se califica como Órgano de Control de dichos Datos de Elegibilidad después de que la Empresa los haya puesto a disposición de Gympass y de cualquier otro Dato Personal obtenido y tratado por Gympass cuando los Elegibles se inscriben en Gympass para realizar cualquiera de las actividades contempladas en la Carta Oferta.
- 11.3. Cumplimiento. Cada una de las Partes velará por el cumplimiento de la Legislación Aplicable en todo momento durante la vigencia de la presente Carta Oferta. Si se requiere para el cumplimiento de la obligación legal, las Partes proporcionarán pruebas de sus sistemas de tratamiento y la documentación de apoyo relacionada con la presente relación.
- 11.4. Asistencia. Las Partes proporcionarán una asistencia razonable para responder a cualquier solicitud de cualquier autoridad reguladora o legal relacionada con los Datos Personales según lo requiera la Legislación Aplicable.
- 11.5. La seguridad. Cada una de las Partes aplicará las medidas de seguridad técnicas, físicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilícita o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados y contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento (incluida, sin limitación, la recopilación o el tratamiento ulterior innecesarios), tal como exige la Legislación Aplicable.

- 11.6. Solicitudes y consultas de los titulares. Cada una de las Partes será responsable de las consultas o solicitudes de información de los Titulares de los Datos que le sean dirigidas de acuerdo con la Legislación Aplicable. En la medida de lo posible, las Partes se asistirán mutuamente en el tratamiento de las consultas o solicitudes de información de los titulares.
- 11.7. Transferencia de datos. En la medida en que lo exija la Legislación Aplicable, cada una de las Partes se asegurará de que se tomen las medidas adecuadas antes de la transferencia de Datos Personales.
- 11.8. Legislación Aplicable. En el contexto de esta Carta Oferta, "Legislación Aplicable" significa la Ley 25.326 (Ley de Protección de los Datos Personales).

12. DISPOSICIONES VARIAS

- 12.1. Sujeto a lo establecido en la cláusula 7.4 y salvo que se indique expresamente en el presente documento, quedan excluidas de la presente Carta Oferta todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos en la ley (ya sea por ley, por el derecho consuetudinario o de otro modo).
- 12.2. Con arreglo a lo pactado en la cláusula 7.4, ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna frente a la otra Parte por cualquiera de las siguientes pérdidas (en cada caso ya sean directas, indirectas o consecuentes): i. pérdida de ganancias, ii. pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de producción o pérdida de negocios, iii. pérdida de fondo de comercio, pérdida de reputación o pérdida de oportunidad, iv. pérdida de ahorros anticipados o pérdida de margen, v. pérdida de negociación, vi. responsabilidad ante terceros; vii. pérdida de uso o valor de cualquier dato o software, viii. pérdida de tiempo de gestión, operativo o de otro tipo, ix. pérdida de gastos en que se haya incurrido al confiar en el cumplimiento anticipado de esta Carta Oferta por parte de Gympass, x. pérdidas o daños derivados de la falta de mantenimiento de copias de seguridad completas y actualizadas de cualquier programa informático y datos que se encuentren en posesión o sean utilizados por o en nombre de la otra Parte o xi. pérdidas indirectas, consecuentes o especiales. En la medida en que la ley lo permita, y con sujeción a lo establecido en la cláusula 7.4, la máxima responsabilidad agregada bajo esta Carta Ofertade cualquiera de las Partes frente a la otra, estará limitada a la cantidad que corresponda a multiplicar por seis (6) el Precio Estándar mensual establecido en el Formulario y que haya sido realmente pagado por la Empresa.
- 12.3. "Caso fortuito o de fuerza mayor" significa cualquier circunstancia que no esté bajo el control de las Partes, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: (i) caso fortuito, inundación, sequía, terremoto o cualquier otra catástrofe natural; (ii) epidemia o pandemia; (iii) atentado terrorista, guerra civil, conmoción o disturbios civiles, guerra, amenaza o preparación de guerra, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas; (iv) contaminación nuclear, química o biológica o explosión sónica; (v) cualquier ley o medida adoptada por un gobierno o autoridad pública, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o la no concesión de una licencia o consentimiento requeridos; (vi) el derrumbe de un edificio, un incendio, una explosión o un accidente; y (vii) el incumplimiento de proveedores o subcontratistas (que no sean empresas del mismo grupo que la Parte que pretende beneficiarse de esta cláusula).
- 12.4. Siempre que haya cumplido con las estipulaciones relativas a los Eventos de Fuerza Mayor, si una parte se ve impedida, obstaculizada o retrasada en o del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la presente Carta Oferta por un acontecimiento de fuerza mayor ("Parte Afectada"), se entenderá que la Parte Afectada no ha incumplido con la presente Oferta ni será responsable de ningún otro modo por dicho incumplimiento o retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones. El plazo para el cumplimiento de esas obligaciones se prorrogará en consecuencia.
- 12.5. La Parte Afectada deberá: (i) tan pronto como sea razonablemente posible tras el inicio del Evento de Fuerza Mayor, pero a más tardar diez (10) días después de su inicio, notificar a la otra parte por escrito el Evento de Fuerza Mayor, la fecha en que comenzó, su duración probable o potencial y el efecto del Evento de Fuerza Mayor en su capacidad para cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Carta Oferta; y (ii) hacer todo lo posible para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 12.6. Si el caso fortuito o la fuerza mayor impiden, dificultan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones de la Parte afectada durante un periodo continuado de más de ocho (8) semanas, la parte no afectada

por el caso fortuito o la fuerza mayor podrá rescindir la presente Carta Oferta notificándose por escrito a la Parte afectada con cuatro (4) semanas de antelación.

- 12.7. Las Partes son contratistas independientes y, por lo tanto, no crearán ningún vínculo de naturaleza corporativa o económica, como una relación de agencia o empresa conjunta entre ellas. Se prohíbe a la Empresa actuar en nombre de Gympass como su agente, representante o apoderado y no puede, de ninguna manera o pretexto, actuar en su nombre o comercializar la elegibilidad de ninguna manera.
- 12.8. Esta Carta Oferta constituye el acuerdo completo entre las Partes y sustituye cualquier acuerdo o convenio anterior con respecto a su objeto. Ninguna de las Partes ha suscrito la presente Carta Oferta basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a, cualquier tergiversación, representación o declaración (ya sea hecha por la otra Parte o cualquier otra persona y ya sea hecha a la primera Parte o a cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en la presente Carta Oferta. En caso de existir alguna inconsistencia o contradicción entre los términos de la presente Carta Oferta y alguna de las condiciones, términos, acuerdos, documentos, formatos o políticas de la Empresa, esta Carta Oferta prevalecerá.
- 12.9. Esta Carta Oferta y sus modificaciones podrán firmarse en dos o más ejemplares, escaneados y con firma electrónica aceptable, que se considerarán del mismo contenido y a un solo efecto. En caso de discrepancia entre la presente Carta Oferta y las condiciones exigidas por la Empresa, prevalecerán las disposiciones de la presente Carta Oferta.
- 12.10. La presente Carta Oferta no podrá ser cedida, transmitida o asignada total o parcialmente por ninguna de las Partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, cuya aprobación no podrá ser denegada injustificadamente. No obstante, Gympass podrá ceder la presente Carta Oferta, en su totalidad o en parte, a cualquier comprador de una parte esencial de su negocio o de sus activos o a cualquier filial u otro asociado sin el consentimiento previo de la Empresa.
- 12.11. Gympass se reserva el derecho de actualizar y/ o ajustar estas Condiciones Empresariales de tiempo en tiempo y notificar dichas actualizaciones y / o actualizaciones a la Empresa por correo electrónico o a través de la página web de Gympass, en el entendimiento de que, en caso de que la Empresa se oponga a dichas Condiciones Empresariales actualizadas o modificadas, tendrá un período de 5 (cinco) días para notificar dicha situación a Gympass y rescindir la Carta Oferta dentro de dicho período a través de la notificación correspondiente. El incumplimiento por parte de la Empresa de rescindir la Carta Oferta en conformidad con estas Condiciones Empresariales se considerará como una aceptación de las Condiciones Empresariales actualizadas y /o modificadas.
- 12.12. La no ejecución de cualquier condición o parte de esta Carta Oferta por cualquiera de las Partes no se interpretará como una renuncia o novación y no constituirá una pérdida de cualesquiera derechos de aplicación futura.
- 12.13. Si alguna parte de esta Carta Oferta es declarada inaplicable o nula, el resto de la Carta Oferta seguirá siendo válida y eficaz.
- 12.14. Todas las notificaciones a cualquiera de las Partes que se exijan en el marco de esta Carta Oferta deberán hacerse por escrito y, si se envían por correo electrónico, se considerarán recibidas en la fecha de recepción y, si se envían por cualquier otro medio, en la fecha de la recepción física o real por parte del destinatario en la dirección recogida en el Formulario de Solicitud de Servicio de Gympass.
- 12.15. Esta Carta Oferta y cualquier disputa que surja en su totalidad o en parte en relación con esta Carta Oferta se registrará e interpretará y aplicará de conformidad con las Leyes de Argentina, sin tener en cuenta ninguna opción, o disposición o regla de conflicto de leyes (ya sea de Argentina o de cualquier otra jurisdicción) que causaría la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea Argentina. Las partes acuerdan y consienten estar sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que tengan derecho en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra razón.
- 12.16. Todas las disposiciones de la presente Carta Oferta que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir a la terminación del mismo seguirán en vigor después de cualquier terminación o expiración de la presente Carta Oferta, con independencia de la causa de terminación.